

# PRÁCTICAS ADVERSATIVAS EN LA ORDEN DE LOS FRAILES MENORES: EL CASO DE FRAY ELÍAS DE CORTONA

ADVERSATIVE PRACTICES IN THE ORDER OF FRIARS MINOR: THE CASE OF ELÍAS OF CORTONA

María Paula Castillo

Universidad Nacional de Tres de Febrero

CONICET

[castillompaula@gmail.com](mailto:castillompaula@gmail.com)

Fecha de recepción: 04/10/2021

Fecha de aprobación: 19/12/2021

## Resumen

El objetivo de este aporte es abordar las prácticas adversativas en la congregación de los Menores a partir de un caso específico: el de fray Elías de Cortona. Se centra en repensar la construcción negativa de su figura y las prácticas adversativas que protagonizó, así como en analizar la actitud de los frailes que constituían la oposición al ministro en términos de confrontación. Este análisis, lejos de la historiografía tradicional, no busca reconstruir la figura de Elías en su totalidad ni señalarlo como motor de conflicto *per se*. Por el contrario, pretende aportar a una investigación más amplia en torno a las formas de resolver conflictos en la Orden de los Frailes Menores.

## Palabras clave

Elías de Cortona – Conflictividad - Orden de los Frailes Menores - Violencia- Salimbene de Parma

## Abstract

The purpose of this paper is to address adverse practices in the Friars minor congregation, based on the case of Elías of Cortona. To do so, this work analyzes Elias' negative portrayal and the adversative practice that he engaged in, as well as the attitude of the friars who conformed the opposition to the minister in terms of adversity. The proposed analysis drift away from traditional historiography, as it does not seek to reconstruct the figure of Elías in its entirety nor it aims at framing him as an engine of conflict *per se*. On the contrary, it seeks to contribute to a broader investigation of the ways in which conflict was addressed in the Franciscan Order.

## Keywords

Elías of Cortona – Confrontation - Order of Friars Minor – Violence - Salimbene of Parma

## Introducción

A lo largo del siglo XIII el movimiento del santo de Asís vivenció un pasaje que Théophile Desbonnets llamó de la “intuición” a la “institución”, es decir, el proceso de transformación de la organización primitiva a orden eclesiástica.<sup>1</sup> Francisco de Asís fue asociado en el devenir de los años a una figura de paz, amor, armonía, entre otros; incluso se transformó en el santo que empatizaba con todas las criaturas de la naturaleza. Sorprende, por esto mismo, cómo el primer siglo posterior a la iniciación del movimiento se vio atravesado en su seno por diversas turbulencias producidas por las confrontaciones que protagonizaron sus seguidores. La posteridad de Francisco implicó el reacomodamiento de diferentes esferas de poder dentro de la congregación. Así, los frailes recurrieron, a lo largo del siglo XIII, a la confrontación y, muchas veces, a la violencia para resolver conflictos que de otra manera no podían ser zanjados. Estas prácticas confrontativas habrían llegado a su máxima expresión a inicios del siglo XIV, en donde abundan los testimonios de frailes perseguidos, encarcelados y asesinados por diversos motivos.<sup>2</sup>

En este sentido, es central la figura de fray Elías de Cortona, uno de los más cercanos al fundador, ya que su persona ha suscitado todo tipo de interpretaciones, en especial negativas, que han signado la historiografía franciscana. Fray Elías ocupará el rol de ministro general de la Orden en un momento de extrema incertidumbre: luego de la muerte del iniciador y durante la reestructuración de la congregación. Su figura, amada por algunos y odiada por otros, encarna por completo ese contexto. El caso de Elías, que comprende su generalato, pero también su apartamiento, persecución y muerte es, en este sentido, ejemplificador. Esto nos lleva a repensar la conflictividad vivenciada por la Orden durante su generalato y la imagen que se construyó de él en su posteridad.

El objetivo de este aporte es repensar la construcción negativa de la figura de fray Elías de Cortona como ministro general, su accionar adversativo y prácticas confrontativas, así como analizar la actitud de los frailes que constituían la oposición al ministro en términos de adversatividad. Este análisis, lejos de la historiografía tradicional, no busca reconstruir la figura de Elías en su totalidad ni señalarlo como motor de conflicto *per se* sino, por el contrario, pretende aportar a una investigación más amplia un caso ejemplificador de una práctica

---

<sup>1</sup> Théophile DESBONNETS, *Dalla intuizione alla istituzione*, Milano, Biblioteca Francescana, 1986. [1 ed 1983].

<sup>2</sup> Nos referimos aquí al conocido enfrentamiento entre frailes “espirituales” y “comunidad”. Véase David BURR, *The Spiritual Franciscans: From Protest to Persecution in the Century after Saint Francis*, Pennsylvania, The Pennsylvania State University Press, 2001.

habitual.<sup>3</sup> Ese tipo de comportamiento podemos detectarlo en el accionar y características que se le atribuyen a fray Elías pero también en sus adversarios.

Utilizaremos como fuente principal la *Cronica* de Salimbene de Parma<sup>4</sup> que comprende los años 1168 al 1287 y se habría compuesto alrededor del año 1280. Existen diversas ediciones de dicha obra, aquí se utilizará la edición de Giuseppe Scalia por considerarla más completa.<sup>5</sup> En particular, nos centraremos en el apartado dedicado a Elías de Cortona, denominado *Liber de prelado*.

Dadas las características y objetivos de este trabajo, estudiaremos solamente esta sección por dos razones: primero, porque nuclea y desarrolla una cantidad de noticias y características referidas al ministro que nos interesan abordar a propósito del eje de este aporte; y, en segundo término, porque el *Liber de prelado* posee una autonomía visible respecto del resto de la obra, tiene un claro comienzo y fin y podríamos considerarlo como una obra completa en sí misma. Este escrito detiene la sucesión cronológica de la crónica, es decir, frena el devenir de la narración temporal para incorporar la interpretación sobre el accionar del ex ministro. Por esto mismo, para algunos historiadores es dable pensar que el *Liber* haya preexistido al escrito de Salimbene. En este apartado, se enumeran y explican trece faltas o defectos de Elías durante su gobierno de la Orden (1232/3-1239)<sup>6</sup> y luego de ser depuesto.

Por otro lado, es importante destacar que esto no significa que no sea necesario recurrir a otras documentaciones, es por esto que también complementaremos el análisis con

---

<sup>3</sup> La violencia extrema que se desarrolló en la Orden fue señalada tangencialmente en algunos trabajos de historiadores consagrados como es el caso de Giovanni Miccoli o Giovanni Grado Merlo, sin embargo, nunca fue abordada de manera abarcadora. Hecho que motorizó a la autora a la confección de una tesis doctoral en la Università degli Studi di Padova y la Universidad Nacional de Tres de Febrero (defendida en junio de 2019). Giovanni Grado MERLO, *Intorno a Francescanesimo e Minoritismo*, Milano, Biblioteca Franciscana, 2010; Giovanni MICCOLI, *Francesco d'Assisi. Realtà e memoria di un'esperienza cristiana*, Torino, Einaudi, 1991.

<sup>4</sup> Fray Salimbene de Parma habría ingresado a la Orden de los frailes Menores en 1238, mientras era ministro general Elías de Cortona. Luego de circular por diversas ciudades de la actual Italia, fue enviado a Francia a formarse. Allí tuvo contacto con algunos sujetos que lo acercaron a las profecías joaquinitas que luego lo decepcionarán. A su regreso habría confeccionado la *Cronica* por la cual pasó a la fama. Probablemente murió después de 1288 en Montefalcone.

<sup>5</sup> La edición de la obra se realizó en dos volúmenes: Salimbene de Adam, *Cronica I. A. 1168-1249*, ed. Scalia Giuseppe, Turnhout, Brepols, 1998; Salimbene de Adam, *Cronica II. A. 1250-1287*, ed. Scalia Giuseppe, Turnhout, Brepols, 1999. A partir de aquí: *Cronica I o II* según corresponda. Todas las citas en castellano en el cuerpo del texto son traducción de la autora.

<sup>6</sup> Véase para el debate de la datación de su segundo período de gobierno: Felice ACCROCCA, "Frate Elia ministro generale", en AA VV, *Elia di Cortona tra realtà e mito. Atti dell'Incontro di studio. Cortona 12-13 luglio 2013*, Spoleto, Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, 2014, pp. 61-90.

otras fuentes del siglo XIII que hacen mención del polémico fraile: la crónica de Tomás de Eccleston<sup>7</sup> y el tratado de Jordán de Giano.<sup>8</sup>

### Fray Elías en la historiografía

Se podría sostener que, así como existe una “cuestión franciscana” también existe una “cuestión de fray Elías de Cortona” que implicó el intento de zanjar la problemática de las fuentes juzgadas como tendenciosas respecto a su figura. En la obra de Paul Sabatier, se menciona muy poco su persona y su relación con Francisco. Posteriormente, la primera biografía de Elías será la confeccionada por Edouard Lempp,<sup>9</sup> quien lo presenta como un hombre de su tiempo que terminó siendo víctima de su propia política. El historiador francés no ahonda en algunos temas centrales como es la relación de Elías con Francisco.

Ineludible es el trabajo de Gratien de París,<sup>10</sup> el cual señala algunas virtudes del fraile, como es el caso de la construcción de la basílica de Asís, pero no evita caer en la lectura negativa de las fuentes y sostiene que poseía grandes defectos. Raoul Manselli analizando la bendición de Francisco en el lecho de muerte llega a la conclusión de que el hermano bendecido no era fray Elías, sino Bernardo, el primer compañero del *Poverello*.<sup>11</sup> Otros se encargarán de repensar la relación entre Elías y sus contemporáneos como es el caso de Danielle Dallari.<sup>12</sup> Los trabajos de Giulia Barone en torno a esta temática son indispensables y significativos ya que la historiadora italiana fue la primera en tratar de evitar los juicios de valor sobre su figura y de caer en los pros y los contra.<sup>13</sup> Posteriormente, Filippo Sedda,

---

<sup>7</sup> Probablemente ingresó a la Orden en la década de 1230, residió particularmente en Oxford y Londres. Se estima que su muerte ocurrió en las cercanías del año 1259. Su obra, que no es una crónica en sentido estricto, se propone la reconstrucción de la historia de la Orden en Inglaterra desde 1224 hasta 1258 y se encuentra estructurada en veinticinco capítulos por temas.

<sup>8</sup> Nacido en Giano, no sabemos la fecha de su ingreso a la Orden de los Menores, pero según su propio testimonio habría participado del capítulo de las Esteras en Asís en 1221. La crónica de Jordán abarca los años 1221 hasta 1262. Después de una presentación general, el fraile se dedica a la reconstrucción de la historia de la Orden en la provincia de Alemania. El hilo conductor de la obra es su propia experiencia.

<sup>9</sup> Edouard LEMPP, *Frère Elie de Cortone. Etude biographique*, Paris, Collection d'études et de documents sur l'histoire religieuse et littéraire du Moyen Age, 1901.

<sup>10</sup> GRATIEN DE PARÍS, *Historia de la fundación y evolución de la Orden de los frailes menores en el siglo XIII*, Buenos Aires, Dedebe, 1947. [1 ed. 1926].

<sup>11</sup> Raoul MANSELLI, “L'ultima decisione di san Francesco (Bernardo di Quintavalle e la benedizione di san Francesco morente)”, *Bulletino dell'Istituto storico italiano per il Medio Evo*, 78 (1967), pp. 137-153.

<sup>12</sup> Danile DALLARI, “Le relazioni di frate Elia con s. Antonio di Padova”, en *Il santo*, Padova, Centro di Studi Antoniani, (1979), pp. 57-66.

<sup>13</sup> La historiadora tiene dos trabajos significativos: Giulia BARONE, “Frate Elia”, *Bulletino dell'Istituto storico italiano per il Medioevo e Archivio muratoriano*, LXXXV (1974-5), pp. 89-144; e Id, “Frate Elia: Suggestioni da una rilettura”, en *I compagni di Francesco e la prima generazione minoritica. Atti del XIX convegno della Società internazionale di studi francescani. Assisi, ottobre 1991*, Spoleto, 1992, pp. 61-80; ambos reeditados en Giulia BARONE, *Da frate Elia agli Spirituali*, Milano, Biblioteca Franciscana, 1999.

retomando el emblemático título del trabajo de Jacques Dalarun, repensará la imagen de Elías a partir de las principales hagiografías de la Orden.<sup>14</sup> En suma, hasta las últimas décadas del siglo xx, Elías fue muy mencionado, pero limitadamente estudiado.

Fray Elías de Cortona fue uno de los primeros compañeros de Francisco, jugó un rol importante en la estructura de la Orden al lado del futuro santo y, ulteriormente, cuando este decidió abandonar la dirección de la misma en 1220. En la crisis de 1219, cuando Francisco debió retornar a Italia de Oriente para calmar las inquietudes suscitadas en la Orden debido a su ausencia, lo hizo con algunos de sus colaboradores más cercanos: Pedro Cattani, Elías de Cortona y Cesario de Spira. Sobre la vida de Elías previa a la entrada a la Orden poseemos escasa información, sumado a esto, es importante destacar que la mayoría de las fuentes que se refieren a él están condicionadas por su destitución como ministro general en 1239. Dicho apartamiento habría sido el resultado de un acuerdo entre Gregorio IX y los frailes de las provincias transalpinas.<sup>15</sup>

En la crónica de Jordán de Giano, se relata que Elías habría peregrinado por Tierra Santa y que en 1217 fue nombrado, por el propio Francisco, ministro provincial de Siria, rol que cumplió hasta 1220. En el capítulo de 1227, tal vez habría sido el sucesor natural de Francisco, debido a que había cumplido el rol de vicario de la Orden luego de la muerte de Cattani en 1221; pero la realidad es que, a Elías, Gregorio IX le había encargado una importante tarea: la construcción de la basílica en honor a san Francisco en Asís. Como consecuencia, en ese mismo año (1227), es elegido ministro general de la Orden, fray Juan Parenti. Elías tendrá que esperar para ser elegido en el cargo hasta 1232 luego de la dimisión de su predecesor por las controversias respecto de la *Regla* y el *Testamento*. Su generalato, que abarcó el arco temporal de 1232 hasta 1239, tuvo sin duda, ciertas características específicas que generaron el apego incondicional a Elías o la detracción total hacia su figura.<sup>16</sup> Con una relación cercana a Clara, Elías representaba el grupo originario, embrionario de la *religio* franciscana.

Elías fue destituido del cargo de ministro en el año 1239 y las razones de su deposición probablemente hayan tenido más que ver con su carácter de laico que con las cuestiones argumentadas por sus adversarios, que fueron a su vez las que efectivamente trascendieron en el tiempo. Elías será el último ministro general sin estudios teológicos y perteneciente a la generación de Francisco. Según María Pía Alberzoni, con él se cierra un tipo de minoritismo y

---

<sup>14</sup> Filippo SEDDA, "La malavventura di frate Elia", *Il Santo*, Centro Studi Antoniani, XLI, serie II (2001), pp. 215-300.

<sup>15</sup> Giovanni Grado MERLO, *Nel nome di san Francesco*, Padova, Editrici Francescane, 2012, p. 141.

<sup>16</sup> GRATIEN DE PARÍS, *Op. Cit.*, pp.140-144; BARONE, *Da frate Elía...*, *op. cit.*

se da paso a la evolución de la Orden en un sentido “...decisamente chiericale, comportò un suo impegno prevalente nell’ambito litùrgico-sacramentale e, al tempo stesso, un suo più stretto ed esclusivo legame con la sede apostolica e con le sue direttive, anche in campo político...”<sup>17</sup>. Cercano a su muerte, en 1253, se habría reconciliado con la Iglesia; luego de su fallecimiento, sufrió la estigmatización de su figura en el seno de la Orden.<sup>18</sup>

Todos los testimonios posteriores sobre su generalato están condicionados por la llamada *damnatio memoriae*, incluido el que aquí analizaremos, por lo cual hay que proceder con absoluta cautela. Para darse una idea de la dimensión que cobró aquella construcción negativa de la figura de Elías, téngase en cuenta que, aproximadamente cuarenta años después, el propio fray Salimbene de Parma le dedica un apartado al controvertido fraile: el *Liber de prelato*.<sup>19</sup> Asimismo, fray Angelo Clareno, le otorga también un rol sumamente repudiable en la historia de la Orden conocida como *Liber chronicarum*. A tal punto es así que, desde su visión, Clareno asocia, en una especie de genealogía, que todos aquellos que no querían seguir las directrices de la *Regla* y del *Testamento* y decidían perseguir a los que sí, eran hijos de Elías: “*filii Elias*”<sup>20</sup>, también llamados los hijos de la carne (*filii carnalis*).

Durante el generalato de Elías asistimos a un crecimiento importante del número de integrantes de la Orden; por otro lado, los estudios teológicos recibieron un gran impulso — de hecho, este es el principal mérito que le reconoce Salimbene—<sup>21</sup> y se agrandaron los conventos de Bolonia, París y Oxford, al igual que los de Milán, Arezzo y Padua, entre otros. La imagen que se fue construyendo de él a lo largo del siglo XIII fue la de un ministro ausente, que nunca visitaba las provincias y disponía siempre a su propia voluntad sin tener en cuenta las leyes, que no convocaba a los capítulos generales y en la distribución de cargos tenía una

---

<sup>17</sup> Maria Pia ALBERZONI, “Frate Elia tra Chiara d’ Assisi”, AA. VV., *Elia di Cortona tra realtà e mito*. op. cit., pp. 91-121.

<sup>18</sup> Véase: AA. VV., *Elia di Cortona tra realtà e mito*, op. cit.; BARONE, *Da frate Elia...*, op. cit.; SEDDA, op. cit.; Alfonso POMPEL, “Frate Elia d’ Assisi nel giudizio dei contemporanei e dei posteri”, en *Miscellanea Francescana*, LIV (1954), pp. 539-635; entre los principales. Asimismo, Silvana VECCHIO, “Elia d’ Assisi”, en *Dizionario Biografico degli italiani*, Vol. 42, 1993: [http://www.treccani.it/enciclopedia/elia-d-assisi\\_\(Dizionario-Biografico\)/](http://www.treccani.it/enciclopedia/elia-d-assisi_(Dizionario-Biografico)/). Consultado 15 de mayo de 2018.

<sup>19</sup> Un estudio interesante sobre la construcción lingüística del “antimodelo” de fray Elías, véase en Sebastiana NOBILI, “Elia come antimodelo nella Cronica di Salimbene de Adam”, en AA.VV., *Elia di Cortona tra realtà e mito*, op. cit., pp. 145-160.

<sup>20</sup> *Historia Septem tribulationum Ordinis Minorum*, ed. Rossini, Orietta, Roma, Istituto Storico per il Medioevo, 1999; véase: Felice ACCROCCA, “Filii carnis-filii spiritus: il Liber Chronicarum sive tribulationum Ordinis Minorum”, en *Angelo Clareno Francescano. Atti del XXXIV Convegno della Società internazionale di Studi Francescani e del Centro interuniversitario di studi francescani Assisi 5-7 ottobre 2006*, Spoleto, Centro italiano di studi sull’ Alto Medioevo, 2007, pp. 49-90; Id., *Un ribelle tranquillo. Angelo Clareno e gli spirituali francescani fra Due e Trecento*, Assisi, Porziuncola, 2009.

<sup>21</sup> “... Verumtamen in Ordine fratrum Minorum, tempore illo quo intravi, inveni viros multos magne sanctitatis et orationis et devotionis et contemplationis et magne litterature. Nam hoc solum habuit bonum frater Helyas, quia Ordinem fratrum Minorum ad studium theologie promovit...”, *Cronica I*, p. 151.

marcada predilección para con los legos por sobre los clérigos letrados. También, sabemos que creó más provincias —elevó el número a setenta y dos—, se lo acusaba de nombrar y destituir ministros provinciales según su apetencia y, además, de llevar una vida lujosa: habría poseído criados y hasta incluso, un cocinero particular que se trasladaba con él.<sup>22</sup> Finalmente, en 1239, los frailes adversarios al ministro consiguieron el apoyo de Gregorio IX y lograron destituirlo del cargo.

### **Fray Elías como ejemplo de crueldad y mal gobierno**

Como mencionáramos, el *Liber de prelado* consiste en un largo texto en donde se busca delinear la figura de un prelado perfecto.<sup>23</sup> A propósito de esto, Salimbene, quien es fuertemente crítico de su figura, introduce los trece defectos o culpas cometidas por Elías en sus tiempos de ministro general de la Orden y luego de ser retirado del puesto. Estas son: que era amigo de todos (incluso de quienes eran enemigos entre sí), que incorporó a la Orden muchas personas *inútiles*, que entregaba los cargos importantes a los laicos y no a los clérigos, que no impulsó la confección de constituciones generales, que no visitaba las provincias y siempre residía en Asís, que maltrataba a los ministros provinciales, que vivía con muchas comodidades, que quería controlar la congregación con violencia, que intentó llenar con frailes leales a su persona el capítulo que lo depondría, que era amigo del emperador Federico II, que practicaba la alquimia, que intentó demostrar que había sido depuesto injustamente y, por último, que no quiso nunca reconciliarse con la Orden. De todos los defectos señalados por Salimbene, utilizaremos solamente aquellos que se refieren directamente al accionar negativo y repudiable del fraile para con sus hermanos y dejaremos de lado las referidas a otro tipo de situaciones y características de su persona.

Según el *Liber de prelado*, la cuarta culpa de Elías, habría sido que, mientras duró su mandato, nunca se confeccionaron constituciones generales y, por ende, no existieron convocatorias a capítulos generales.<sup>24</sup> La falta de reunión de estas asambleas es lo que le permite al autor introducir una serie de críticas respecto al gobierno del ex ministro, principalmente la problemática de la inclusión excesiva de laicos en la Orden, los cuales

---

<sup>22</sup> Respecto de los debates en torno a su generalato véase: BARONE, *Da frate Elía...*, op. cit.; AA. VV., op. cit.

<sup>23</sup> Marc BORIOSI, "La cronica de fra Salimbene, une 'cronique-polemique'", *Collectanea Franciscana*, 66 (1996), pp. 127-165.

<sup>24</sup> "...Quartus defectus fratris Helye fuit quod, toto tempore quo fuit minister, non fuerunt generales constitutiones in Ordine, ex quibus et regula conservatur, et regitur Ordo, et vivitur uniformiter, et multa bona proveniunt...". *Cronica I*, p. 149.

estarían, a los ojos de Salimbene, ocupando cargos que no merecían y para los cuales no se encontraban formados o, incluso muchas veces, actuaban en contra de la *Regla*, portando barbas demasiado largas<sup>25</sup> o hablando con mujeres, entre otras críticas. De alguna manera, la cuarta culpa se constituye en relación con la imagen de tirano que se busca confeccionar en la literatura franciscana a partir de la *damnatio memoriae*, ya que la falta de convocatoria a capítulos implicaría la ausencia de pluralismo de voces en una congregación que cada día se hacía más grande y difícil de ordenar.

En línea con aquella imagen de tirano, Salimbene denuncia que los ministros provinciales durante su generalato habrían sufrido muchas persecuciones y padecimientos, este es el sexto defecto de fray Elías. En la crónica, a fray Elías se lo llama “hijo de Belial” (*filius erat Belial*), porque tenía a los ministros provinciales bajo “el bastón”. Según Salimbene, ellos tenían terror de él como “el junco que tiembla cuando es golpeado por el agua” o como “la alondra que se espanta cuando está por tomarla el gavilán”<sup>26</sup>. Aparentemente, según el relato del fraile parmesano, y también según otros cronistas, Elías presionaba a sus ministros para conseguir donaciones: *affligebat et vituperabat*;<sup>27</sup> sin embargo, nadie se atrevía a hablarle ni reprocharle su “nefasta manera de actuar”<sup>28</sup>. Elías es presentado como un hombre que insultaba a sus ministros, que impulsaba calumnias contra aquellos que se le oponían —y a sus seguidores—, que se hallaban dispersos en todas las provincias, eran hombres laicos: “...*malitiosi, pestiferi et cervicosi*...”<sup>29</sup>. Así, la tiranía de Elías se multiplicaba en las provincias a través de sus visitantes, que incluso tenían el poder de echar por tierra las decisiones adoptadas por los provinciales.<sup>30</sup> En el relato de Salimbene, aparece con centralidad el problema de la difamación entre los hermanos, entendido como hecho violento que atacaba la integridad de un determinado/s sujeto/s. Esto hay que ponerlo en el contexto de una sociedad

---

<sup>25</sup> Algo que Francisco, según las hagiografías, desaprobaba fuertemente.

<sup>26</sup> “...Item supradictus Helyas ministros provinciales ita tenebat sub baculo, quod tremebant eum, sicut iuncus tremit, cum ab aqua concutitur, vel sicut alauda timet, cum nisis eam persequitur et capere gliscit...”. *Cronica I*, p. 153.

<sup>27</sup> “...Sextus defectus fratris Helye fuit quia ministros provinciales affligebat et vituperabat, nisi redimerent vexationem suam tributa solvendo et sibi munera dando...”, *Cronica I*, p. 152.

<sup>28</sup> “...Ipse enim filius erat Belial, ita ut nemo posset ei loqui, I Reg. XXV. Revera nemo audebat ei veritatem dicere, facta sua et opera prava redarguendo, nisi frater Augustinus de Recanáto et frater Bonaventura de Yseo...”, *Cronica I*, p. 153.

<sup>29</sup> “...Nam de facili vituperabat ministros qui accusabantur sibi falsó a complicitibus suis, qui erant diffusi per provincias Ordinis, quidam laici, malitiosi, pestiferi et cervicosi...”, *Cronica I*, p. 153.

<sup>30</sup> Esta denuncia también se halla en la Crónica de Jordán de Giano: “...Anno Domini 1237 frater Helias ad singulas provincias visitatores suo convenientes proposito destinavit, per quorum visitationes inordinatas fratres amplius quam prius contra ipsum exasperati fuerunt...”, “Chronica Iordani a Iano”, *Analecta Franciscana*, Ad Claras Aquas, I (1885), p. 18. La segunda parte de esta fuente fue editada en: *Chronica fratris Jordani*, Heinrich BOEHMER (ed.), *Collection d'études et de documents*, París, Fischbacher, 1908, pp. 57-87.



en donde el valor de la palabra era crucial y el individuo era aquello que aparecía a los ojos de los otros.<sup>31</sup>

Asimismo, según el parmesano, deponía a los ministros provinciales sin explicitar las razones, los privaba del acceso a libros, prohibía la predicación, las confesiones y las actividades legítimas de los frailes.<sup>32</sup> En este sentido, hay un paralelo que nos recuerdan las denuncias impulsadas por fray Angelo Clareno y Ubertino de Casale sobre los abusos en las punitivas a los frailes rigoristas.<sup>33</sup> La prohibición de “actos legítimos” es un procedimiento que Salimbene interpreta como negativo pero que fue, efectivamente incorporado a la legislación tempranamente, apareciendo ya en las *prae-narbonenses*.<sup>34</sup> El conflicto se plantea en el despliegue discursivo del parmesano —que conocía las constituciones— no por el castigo en sí sino por la ilegitimidad de la punitiva.

El traslado de una provincia a otra era una herramienta utilizada asiduamente por Elías (y por los posteriores ministros generales) para dismantlar o disgregar a los grupos opositores a su liderazgo.<sup>35</sup> Esta práctica de individualización y separación del fraile adversario, por medio del alejamiento del mismo, también podemos hallarla a fines del siglo XIII en el enfrentamiento de los frailes de la comunidad con los llamados rigoristas (v. g. el caso de Angelo Clareno o Liberato destinados a Oriente). Este dispositivo de disciplinamiento se constituyó como eficaz y por lo tanto fue sistemáticamente utilizado en la Orden, sin embargo, esta práctica es difícilmente asociada a la idea del buen pastor que busca la reincorporación del “desviado”<sup>36</sup>. Por otro lado, se podría interpretar que la exclusión del hermano tendría como objetivo la salvaguarda del conjunto, sin embargo, en este caso, se utiliza la ley para alejar a los cuestionadores de la dirigencia y sus decisiones, es decir, se constituye en un abuso

---

<sup>31</sup> Claude GAUVARD, “Violencia”, en Jacques LE GOFF y Jean-Claude SCHMITT (eds.), *Dizionario dell’ Occidente medievale*, Torino, Einaudi, 2004, vol. II, p. 1209.

<sup>32</sup> “...Deponerat enim eos ab officio ministerii, etiam sine culpa, et privabat eos libris et predicationibus et confessionibus et omni legitimo actu...”, *Cronica I*, p. 153.

<sup>33</sup> María Paula CASTILLO, “Las formas de la violencia entre frailes: el testimonio de fray Ubertino de Casale”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III historia medieval*, 33 (2020), pp. 135-156.

<sup>34</sup> Las constituciones generales eran emanadas por el capítulo general de frailes, órgano principal de gobierno de la congregación. La recopilación más antigua conocida, fragmentaria, de las constituciones previas a Narbona (1260) son las llamadas *Prae-Narbonenses* que comprenden los años 1239-1257 y en donde se establecía como punitiva la suspensión de todo acto legítimo para ciertas faltas.

<sup>35</sup> “...Insuper caputium longum dabat quibusdam et mittebat eos ab oriente in occidentem, id est ad Sicilia vel Apulia in Hispaniam vel in Angliam et e converso...”, *Cronica I*, p. 153.

<sup>36</sup> Michel FOUCAULT, *Seguridad, territorio, población. Curso del Collège de France*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2006. Especialmente conferencias del 15 y 22 de febrero de 1978.

de autoridad. En este sentido, en los casos aquí analizados, encontramos un prístino desplazamiento del planteo del buen pastor en términos punitivos.

Por otro lado, la marcación de los ministros con la “capucha larga” (*caputium longum*) que aparece en este pasaje es interpretado como un acto reprobable a los ojos de Salimbene. La utilización de un signo de desacreditación es visto, por el autor, como un acto de despotismo y de ofensa a la identidad de aquellos frailes; a pesar de que dichos castigos fueran posteriormente incorporados a la legislación (v. g. la capucha de prueba)<sup>37</sup>.

Finalmente, fray Salimbene reflexiona, durante el sexto defecto, sobre cómo los ministros provinciales durante el generalato de Elías estaban sujetos a tres males: calumnias, juicios violentos y la subversión de la justicia en sus áreas de influencia.<sup>38</sup> Las primeras dos características son representadas con *Deuteronomio* 28, en donde Moisés sostiene que aquellos que transgredan la Ley deberán sostener calumnias y sufrir padecimientos sin que nadie los libere de esos pesares. Mientras que la tercera característica se ejemplifica con el accionar de los visitadores en las provincias. Se puede observar en la documentación que esta actitud de fray Elías en su carácter de ministro general habría provocado un profuso resentimiento y enojo en los ministros provinciales que encabezarían la deposición del general.

En dos cartas de Roberto Grosseteste, aparecen referencias a las situaciones que presuntamente vivían los frailes de la provincia anglosajona debido a los tratos de Elías. Así, en una epístola dirigida al pontífice, sostiene que la Orden se encontraba en peligro y escandalizada. En la segunda, dirigida a Reynaldo, obispo de Ostia y posterior Alejandro IV, solicita colocar bajo su protección y jurisdicción a los frailes.<sup>39</sup>

Al respecto de los seguidores de Elías, en el séptimo defecto, Salimbene destaca la figura de Juan de Lodi quien se habría caracterizado por ejecutar con dureza y crueldad los castigos impuestos por el ministro general. Según la descripción del parmesano, dicho fraile habría sido un hombre a quien Elías recurría para aplicar castigos específicos. Fray Juan, según el *Liber*, era un fraile laico y torturador que se dedicaba a azotar a los hermanos opositores

---

<sup>37</sup> Castigo que se establece para las peleas entre hermanos en las constituciones generales de Narbona (y en adelante), art. 5 y 6. María Paula CASTILLO, “Legislar los conflictos fraternos en la Orden de los frailes Menores. Siglo XIII-inicios del XIV”, *Franciscan Studies*, 78 (2020), pp. 189-236.

<sup>38</sup> “...Ista tria supradicta fiebant ministris provincialibus tempore fratris Helye. Calumniabantur, violenta iudicia eis inferebantur et iustitia in eorum provinciis subvertebatur...”, *Cronica I*, p. 155.

<sup>39</sup> Roberti GROSSETESTE, “Espistolae”, en *Rerum Britannicarum Mediiævi scriptores*, London, Longman, 1861, p. 179 en adel. Cartas LVIII, LIX.

*sine misericordia* ni piedad.<sup>40</sup> Esta noticia podría referirse al mencionado fray Juan que recolectamos de la segunda vida escrita por Tomás de Celano, como quien castigaba a los que difamaban a otros hermanos.<sup>41</sup> Si bien no podemos establecer con certeza que haya sido la misma persona, hace verosímil la existencia de este tipo de procedimientos. La repetición de los mismos denotaría que antes y durante el gobierno de fray Elías se habría desplegado una práctica punitiva que se encontraba, al menos, convertida en habitual y en donde los roles se hallaban establecidos.

Esta situación se encuentra intrínsecamente relacionada con la octava culpa de Elías, la cual consistía en que siempre, según Salimbene, el ministro quería mantener el poder por la fuerza. Para lograrlo, en primera instancia, cambiaba los ministros provinciales con el objetivo de que no pudieran asentarse en sus cargos y, *ergo*, organizarse contra el general si así lo quisiesen; en segundo lugar, nombraba los frailes según si le eran favorables a su gestión o no, es decir, por conveniencia y no por mérito; por último, Salimbene señala, nuevamente, la ausencia de la convocatoria a capítulos generales de la Orden, y destaca que Elías tenía particular reticencia a citar a los hermanos del otro lado de los Alpes por temor a ser depuesto.<sup>42</sup> Esta acusación es compleja ya que tanto la *Regula non bullata* como la *bullata* dejan a criterio del ministro general la periodicidad de la convocatoria a los capítulos.<sup>43</sup> De alguna manera, ambas reglas al no especificar las normas o pautas a seguir en este sentido, daban un margen de acción amplio para que el ministro decidiera sobre este tópico.

En términos lingüísticos, la construcción que hace Salimbene sobre las culpas de Elías se acompaña por el uso de un lenguaje negativo sobre su persona. El nombre Elías se halla en

---

<sup>40</sup> "...Item habuit Helyas in societate sua quemdam Iohannem, qui dicebatur de Laudibus, qui frater laycus erat, durus et acer et tortor et pessimus carnifex. Dabat enim disciplinas fratribus sine misericordia ex precepto Helye...", *Cronica I*, p. 244.

<sup>41</sup> Enrico MENESTO y Stefano BRUFANI (eds.), *Fonti Francescane*, Assisi, Edizioni Porziuncola, 1995. *Vita secunda*, 2C CXXXVIII, 182.

<sup>42</sup> "...Octavus defectus fratris Helye fuit quia violenter voluit tenere dominium Ordinis. [...] primam, quia frequenter mutabat ministros, ne nimis radicati fortius insurgerent contra ipsum; secundam, quod illos fratres faciebat ministros, quos reputabat amicos; tertiam, quia non faciebat capitula generalia nisi particularia, id est cismontanorum...", *Cronica I*, p. 244.

<sup>43</sup> Las dos reglas son flexibles en este sentido: en la Regla no bulada se establece en el capítulo XVIII: "Quolibet anno unusquisque minister cum fratribus suis possit convenire, ubicumque placuerit...", y al final agrega: "...nisi a ministro et servo totius fraternitatis aliter fuerit ordinatum...". En el caso de la bulada en el capítulo VIII se sostiene: "...Quo decedente electio successoris fiat a ministris provincialibus et custodibus in capitulo Pentecostes, in quo provinciales ministri teneantur semper insimul convenire, ubicumque a generali ministro fuerit constitutum, et hoc semel in tribus annis vel ad alium terminum maiorem vel minorem, sicut a praedicto ministro fuerit ordinatum...". Ambas reglas editadas en Enrico MENESTO y Stefano BRUFANI (eds.), *Fonti Francescane*, Assisi, Edizioni Porziuncola, 1995. A partir de ahora *RB* y *RnB* respectivamente. Véase también: Jacques DALARUN, *Francesco d'Assisi. Il potere in questione e la questione del potere*, Milano, Biblioteca Franciscana, 1999, pp. 57-66.

coocurrencia con los siguientes vocablos: *pessimus*, *superbia*, *stultus*, *tyrannus*, *fili Belial*, *violenter*, entre otros. El término *tyrannus* encuentra en la misma obra una suerte de definición: “...*Tyrannus est qui violenta dominatione populum premit...*”<sup>44</sup>. Para ejemplificar la situación, Salimbene refiere el caso del rey Saúl, quien habría gobernado desde pequeño y a quien Samuel le habría anticipado que no gobernaría más el pueblo de Israel porque no había seguido las órdenes de Yahvé (Reyes 15). La definición que incorpora podemos rastrearla hasta la obra de Juan de Salisbury, *Polycraticus*, en donde se utiliza esa misma frase. Probablemente, Salimbene haya tenido acceso al escrito del autor inglés y la haya retomado, aunque sin atribuírsela expresamente.<sup>45</sup> Es muy probable que incluso el escrito al que tuvo acceso el fraile no atribuyera la cita al pensador inglés. En suma, el tirano es entonces aquello contrario al buen rey, lo opuesto al buen gobernante. En esta línea, lo violento se asocia con el abuso de poder.

### **El accionar de los frailes adversarios**

A partir del noveno defecto de fray Elías, en el *Liber de prelado* se introducen las noticias referidas a la destitución y posterior persecución del ministro general.<sup>46</sup> Aparentemente, según Salimbene, aquellos mismos frailes a los que Elías nunca convocaba, se reunieron con otros hermanos para organizarse en contra del ministro. El fraile parmesano reflexiona sobre la situación a partir de una cita de Lamentaciones, ya que para él representa la naturaleza de traición del acto: “...*vocavi amicos meos, et ipsi deceperunt me...*” (Lamentaciones 1, 19).

Dentro del grupo de frailes que buscaron poner fin al generalato de Elías se habría destacado la figura del fraile inglés *Arnulfus*, quien es presentado por Salimbene como un hombre santo, culto, promotor de la Orden y perteneciente a la corte papal. En la crónica de Tomás de Eccleston, encontramos también noticias sobre él, allí se lo presenta como el alma de la destitución: “...*Frater Arnulfus, poenitentiarius, qui praecipue totum negocium promoverat...*”<sup>47</sup>.

La respuesta de Elías frente al accionar de los frailes, según Salimbene, fue congregar a todos los hermanos laicos “robustos” (*fortibus*), que si llegaba a ser necesario, iban a

---

<sup>44</sup> *Cronica I*, p. 241.

<sup>45</sup> *Polycraticus*, 7, XVI: “...*Dicitur autem quia tyrannus est, qui violenta dominatione populum premit; sed tamen non in populo tantum, sed in quantavis paucitate, potest quisque suam tyrannidem exercere...*”.

<sup>46</sup> Sobre las causas de la deposición existen varios trabajos, ineludibles, en este sentido son los primeros dos artículos de BARONE, *Da frate Elía...*, op. cit.

<sup>47</sup> Tomás DE ECCLESTON, “*De adventu fratrum minorum in Angliam*”, *Rerum britannicarum Medi Aevi scriptoris*, London, 1858, p. 47. A partir de aquí “*De adventu fratrum minorum in Angliam*”.

defenderlo a la fuerza (*cum baculis*)<sup>48</sup>. Arnulfus, al enterarse de este proceder, habría recurrido directamente a Gregorio IX y decidido junto con él que dichos frailes no podrían ingresar al capítulo general. Se ordenó, por esto, que solo podrían acceder a la reunión aquellos que tenían la obligación; se reunirían, entonces, los hermanos: “*ydoneis et discretis*”<sup>49</sup>. Ahora bien, de este pasaje emergen dos preguntas que consideramos significativas: en primer lugar, si es posible negar el ingreso a frailes de la Orden al capítulo general; y en segunda instancia, cómo se establecía quienes eran *ydoneis et discretis* y qué implicaban dichas cualidades.

En el caso de la obra de Jordán de Giano, encontramos algunas diferencias, pero también ciertas respuestas que podrían ayudar a reconstruir la situación. Según el cronista, varios frailes de la provincia de Alemania se presentaron ante Gregorio IX para expresar su disconformidad respecto de cómo Elías dirigía la Orden. Allí, el pontífice habría escuchado y leído atentamente las objeciones y respuestas formuladas por los frailes —incluido el propio Jordán— y habría decidido que fueran elegidos veinte frailes maduros y discretos (*maturi et discreti*) de las diversas provincias que deberían reunirse en Roma un mes antes del capítulo general y que resolverían sobre la reforma a efectuarse dentro de la Orden.<sup>50</sup> En el capítulo, celebrado en la ciudad italiana, finalmente fue apartado Elías del cargo de ministro general.

Los vocablos “maduros y discretos” podemos recolectarlos también de una bula de Gregorio IX, la *Quo elongati* de septiembre de 1230, en donde el pontífice al referirse a los pecados públicos y manifiestos de los frailes, sostiene que el ministro general debe designar en las provincias sacerdotes, *maturioribus et discretioribus*, a quienes puedan recurrir los hermanos pecadores.<sup>51</sup>

En el caso de Tomás de Eccleston, la deposición se debía más al accionar de los frailes de la provincia inglesa que a las maniobras del resto de los hermanos de la congregación.<sup>52</sup>

---

<sup>48</sup> “...Nonus defectus fratris Helye fuit quia, cognoscens quod contra eum congregabantur ministri, misit obedientias per totam Ytaliam omnibus fratribus laycis fortibus quos reputabat amicos, ut ad generale capitulum accedere non negligerent. Sperabat enim quod cum baculis eum deberent defendere...”, *Cronica I*, p. 245.

<sup>49</sup> “...Quod intelligens, frater Arnulfus ordinavit, cum papa Gregorio, quod ad capitulum generale non venirent nisi illi fratres quibus ex regula incumberat, cum sociis ydoneis et discretis; et fecit cassari omnes obedientias missas laycis ab Helya...”, *Cronica I*, p. 245.

<sup>50</sup> “...Unde dominus papa auditis et perlectis obiectionibus et responsionibus deffinivit, ut fratres ibi congregati redirent ad suas provincias et de diversis provinciis et maxime de illis que de reformatione ordinis questionem moverant mitterentur XX fratres maturi et discreti, qui IIII septimanis ante capitulum generale convenirent Rome, qui super statu et reformatione ordinis ordinarent...”, *Chronica fratris Jordani*, op. cit., p. 57.

<sup>51</sup> “...quot eorum ministri viderint expedire de maturioribus et discretioribus sacerdotibus qui super privatis audiant poenitentes...”, *Bullarium Franciscanum*, t. I, p. 69.

<sup>52</sup> Como bien señala Giulia Barone cada autor coloca los personajes significativos de sus provincias a desempeñar un rol trascendente en la deposición del ministro general que ya sufría –al tiempo de redacción de las crónicas– de una fama negativa. BARONE, *Da frate Elia...*, op. cit.

Según el autor, a causa del turbamiento<sup>53</sup> que generaba Elías en la Orden, Haimón de París (o de Faversham) habría presentado a Gregorio IX una apelación. Después de ciertas discusiones en donde se hicieron presentes varios ministros provinciales y frailes *probatissimi* de más allá de los Alpes, habrían sido elegidos hermanos de toda la Orden para preparar una reforma.<sup>54</sup> Dicha propuesta se habría leído en el capítulo general de Roma ante la presencia del Sumo Pontífice. Allí, Tomás describe el sermón dado por el Papa y el debate suscitado entre Haimón de Faversham y el propio Elías a propósito de los “excesos” de ministro (como la tenencia de un caballo o incluso un tesoro). Luego de esta disputa, la situación se les habría ido de las manos: el cronista describe cómo los frailes de ambos grupos comenzaron a gritarse<sup>55</sup> obligando a la intervención de Gregorio IX que sentenció a los hermanos con las siguientes palabras: “...este no es un comportamiento digno de religiosos...”<sup>56</sup>. Dadas las circunstancias, según el texto de Tomás, el pontífice finalmente pidió la dimisión de Elías.

De los tres testimonios colegimos que un determinado grupo de frailes pudo efectivamente ingresar al capítulo a exponer las razones de su oposición a fray Elías; según los testimonios de Jordán de Giano y Tomás de Eccleston se habrían reunido con anterioridad en Roma para discutir los aspectos centrales de la *reformatio*. Aquel conjunto de frailes es calificado como idóneo y discreto, en el caso de Salimbene; maduros y discretos en el caso de Jordán y “de virtud probada” en el caso de Tomás. El vocablo “discreto” está vinculado con el discernimiento, ante todo como una capacidad moral.<sup>57</sup>

De esto se desprende que el grupo se caracterizaba por su formación y educación, no eran frailes laicos, sino cultos: clérigos. Dalarun sostiene, a partir del testimonio de Eccleston y la Crónica XXIV Generales, que aquellos “discretos” podrían haber sido también los “definidores” que habrían tenido su primer y último capítulo en Montpellier en 1241.<sup>58</sup> Estos hombres constituían, entonces, el núcleo duro de la oposición al ministro general; Salimbene es bien claro al respecto: algo que había hecho correctamente Elías —lo único— había sido impulsar el ingreso de clérigos en la Orden, sin embargo, al no darles la posición que esperaban

---

<sup>53</sup> “...Postea cum propter carnalitem et crudelitatem suara totum turbaret Ordinem, appellationem movit contra eum Frater Haymo Parisius...”, *De adventu fratrum minorum in Angliam*, p. 45.

<sup>54</sup> “...Igitur post diutinam concertationem, electi sunt de universo Ordine fratres qui Ordinis reformationem providerent...”, *De adventu fratrum minorum in Angliam*, p. 45.

<sup>55</sup> “...Et statim Frater Helias, fractus impatientia, dixit palam quod mentiebatur; et fautores sui incipiebant similiter convlciari et succlamare; et alii ex parte contraria similiter contra eos...”, *De adventu fratrum minorum in Angliam*, p. 46.

<sup>56</sup> “...Non est modus religiosorum iste...”, *De adventu fratrum minorum in Angliam*, p. 46.

<sup>57</sup> DALARUN, *Francesco d'Assisi...*, Op. Cit., p. 96.

<sup>58</sup> El capítulo de los definidores es un órgano tradicional que nunca habría llegado a funcionar en el primer siglo franciscano. Ibidem, pp. 90-91.

ocupar permitió que se estableciera un grupo que, luego de un tiempo, estaría dispuesto a disputarle el puesto y tomar su lugar.

La naturaleza del hecho está determinada por los testimonios de los cuales dependemos para reconstruirlo. En esta situación en particular, dichas declaraciones provienen de actores simpatizantes o pertenecientes a esa esfera identitaria de hombres “cultos”. En este sentido, de los perdedores o de los que sufrieron la *damnatio memoriae*, no nos han legado sus explicaciones ni testimonios; no obstante, nos permitiremos intentar repensar los hechos desde otro punto de vista.

Si volvemos nuestra atención hacia la legalidad o ilegalidad del proceder de los frailes adversarios de Elías, debemos cuestionarnos si era posible prohibir el ingreso de ciertos hermanos al capítulo. La única legislación existente —y en funcionamiento— para este período sería la Regla bulada de 1223. En esta solo se menciona a aquellos que están obligados a concurrir, es decir, los ministros provinciales.<sup>59</sup>

Si nos basamos en la *Regula bullata*, el intento de Elías de ingresar frailes aliados al capítulo (si entendemos que aquellos no eran provinciales) habría sido ilegal. Asimismo, dicha regla prevé la deposición del ministro general en el capítulo VIII: “...[si] los ministros provinciales y custodios [piensan] que dicho ministro no es la persona adecuada para el servicio y utilidad común de los hermanos [...] deberán elegirse otro para custodio...”<sup>60</sup>. Sin embargo, la no especificación del procedimiento que se debe adoptar es una limitación de la *Regula bullata*. Si nos basamos en ella no queda claro, como sostiene Jacques Dalarun, quién podría ingresar y quién no.<sup>61</sup> Por otro lado, más allá de la legalidad o no de la prohibición o del accionar de los frailes, basándose en la legislación interna de la congregación, su legalidad provenía del aval del mismo Gregorio IX.

El capítulo, sin duda, habría sido un escenario de conflictos severos en torno al ministro general; la presencia del pontífice pone en evidencia el nivel de belicosidad entre los hermanos y en las crónicas se deja entrever la existencia de dos grupos: aquellos que estaban a favor del

---

<sup>59</sup> Mientras que, en la *Regula non bullata*, se habla directamente de hermanos: “...todos los años, en la fiesta de San Miguel Arcángel, cada uno de los ministros podrá reunirse con sus hermanos...”, *RnB*, XVIII.

<sup>60</sup> “...Et si aliquo tempore appareret universitati ministrorum provincialium et custodum, praedictum ministrum non esse sufficientem ad servitium et communem utilitatem fratrum, teneantur praedicti, quibus electio data est, in nomine Domini alium sibi eligere in custodem...”, *RB*, VIII.

<sup>61</sup> DALRAUN, *Francesco d’Assisi...*, op. cit., p. 64.

ministro general y aquellos que estaban en contra. Por lo demás, el grado de enfrentamiento queda demostrado por las palabras que Tomás de Eccleston pone en boca del pontífice.

Otro de los elementos a destacar de estos pasajes que reconstruyen la deposición es la idea de *reformatio*, tanto en Jordán como en Tomás, aparece este concepto para hacer referencia a los cambios que impulsarían los frailes opositores a Elías. En este sentido, *reformatio* no implica la idea de volver a los orígenes, de restitución de alguna situación prístina –ya que claramente no es la intención del grupo opositor– sino de impulsar una reforma de cara al futuro. Lo que buscaban los “reformadores” durante el gobierno de Elías era lograr la estructuración de una orden eclesiástica como tal y abandonar definitivamente aquella organización inicial que algunos han catalogado de intuitiva. El mismo Salimbene sostiene que allí se configuraron varias de las normas que posteriormente, en 1260, Buenaventura sistematizará en las constituciones de Narbona.

El proceder de los frailes —si bien se encuadró en el apoyo del Pontífice— podría ser pensado desde el punto de vista de la autoridad de la Orden como un acto de desobediencia: ir ocultamente contra la autoridad del ministro general solicitando el amparo del sumo pontífice, convocando y armando un capítulo con el único objetivo de despojar del poder a un hombre que había sido elegido legalmente, que había sido compañero cercano de Francisco y que tenía un fuerte apoyo en la Orden como se deduce de los relatos analizados. Sin embargo, la llamada *damnatio memoriae* cumplió con su función y ellos no vieron afectada su imagen. Por el contrario, es dable señalar que muchos movimientos que impulsaron también una “*reformatio*” fueron catalogados de destructores de la Orden y perseguidos.<sup>62</sup> Dichos movimientos protagonizaron una disputa sobre la obediencia en el marco de la congregación a propósito de los escalafones de poder internos y las órdenes de los pontífices.<sup>63</sup>

La décima culpa de Elías, según Salimbene, fue que luego de ser depuesto no se comportó con humildad y paciencia, sino que inmediatamente se dirigió al emperador Federico II —quien había sido excomulgado por Gregorio IX en 1228— manteniendo el hábito de los Menores, con un grupo de frailes que lo acompañaban. El accionar de Elías contradice las prácticas habituales en el seno de la naciente congregación: el hábito es portador de una

---

<sup>62</sup> Es el caso de los frailes de la Toscana son presentados como aquellos que querían la *reformatio* de la Orden y que terminaron fugándose al sur de Italia, bajo la protección del rey de Sicilia. Dicho concepto aparece repetidamente en las fuentes que testimonian lo acaecido. Es significativo destacar que, en las fuentes más tardías, la *reformatio* tiene que ver con el retorno a lo primitivo, a lo original del mensaje de Francisco. MERLO, *Nel nome...*, op. cit.

<sup>63</sup> Ubertino de Casale, en los debates, sostiene abiertamente que los frailes de la comunidad ejercían su autoridad en las provincias obviando las disposiciones papales que colocaban a los frailes rigoristas bajo otras jurisdicciones.



identidad específica, demuestra la relación entre la persona y una congregación religiosa. Esto es claro en el caso de la Orden de los Menores en que muchas veces se recurría a privar del hábito o de la capucha con el objetivo de castigar a un fraile que actuaba mal. Tal como se halla enunciado, el proceder de Elías estaba por fuera de lo esperable; sin embargo, luego de esto, según la culpa duodécima, el ex ministro general se presentó en un convento de Menores intentando demostrar su inocencia y la injusticia de su deposición. El arrepentimiento de Elías es desplegado por Salimbene como insuficiente, ya que el ex ministro se habría elogiado a sí mismo y referido negativamente sobre el proceder del resto de los hermanos. Tanto es así que los frailes no habrían aceptado sus disculpas, ya que: "...el pecador que rechaza la corrección, siempre encuentra excusas para hacer su voluntad..." (Eclesiástico 32, 17). Según el fraile parmesano, en la discusión acaecida en la visita de Elías al convento, fray Buenaventura de Forlì, lo echó por haber "abandonado la Orden" e ir "como vagabundo por el mundo"<sup>64</sup>, retomando la historia conocida como la del "hermano mosca"<sup>65</sup>.

Esta noticia merece una particular atención ya que encontramos diferentes elementos que nos permiten deconstruir en mayor medida la situación de conflicto que se presenta. En primera instancia, Salimbene describe cómo el ex ministro se acerca al convento intentando explicar su situación, frente a esto, aquellos que actúan rígidamente y obliteran el diálogo entre las partes —y la posible reconciliación— son los frailes del convento que ven en Elías un "sanguinario hijo de Belial"<sup>66</sup>. El sentido pastoral de la corrección en esta situación no parece aplicable, incluso se le niega la identidad al polémico ex ministro que intenta abrir una puerta de conciliación con Buenaventura y le pregunta quién lo ha recibido en la Orden, a lo que el fraile contesta que no él, que ha abandonado su lugar y se ha dedicado a vagabundear. A la negación de su identidad se suma su expulsión física del convento retomando la famosa frase de Francisco frente al hermano ocioso: *Vade ergo viam tuam, frater musca*. Una respuesta extrema e irreversible del *Poverello* frente a un hermano que no colaboraba en la congregación y que se inmortaliza en las vidas de Tomás de Celano y de Buenaventura.

---

<sup>64</sup> "...Non tu, qui dimisisti religionem tuam et vadis vagabundus per mundum...", *Cronica I*, p. 249.

<sup>65</sup> En una de las vidas de Francisco, conocida como *Vita secunda*, el santo se cruza con un hermano que despreciaba el trabajo y la mendicación y se dedicaba al ocio y los disfrutes. Frente a esto, Francisco decide expulsarlo de la fraternitas: "vete, hermano mosca, porque quieres comer del sudor de tus hermanos y ser ocioso en la obra de Dios. Te pareces al hermano zángano, que no aporta nada al trabajo de las abejas y quiere ser el primero en comer la miel". Enrico MENESTO y Stefano BRUFANI (eds.), *Fonti Francescane*, Assisi, Edizioni Porziuncola, 1995. *Vita secunda*, 2C, XLV, 75.

<sup>66</sup> Retomando 2 Reyes, 16: "...Egredere, egredere, vir sanguinum et vir Belial! Reddidit tibi Dominus universum malum tuum, et ecce premunt te mala tua, quoniam vir sanguinum es et vir Belial...", *Cronica I*, p. 249.

Más allá de la veracidad o no de la noticia, la introducción de la referencia a la historia del hermano ocioso expulsado de la Orden por Francisco actúa como dispositivo de legitimación del proceder contra un Elías que buscaba la reconciliación. Demuestra, además, que, en el marco de la *fraternitas*, con Francisco vivo se instalaron ciertos procederes que ulteriormente se utilizaron como prácticas aceptables para el apartamiento de sujetos dentro del movimiento. En este caso, no es cualquier actor de la historia de los Menores sino el mismo fray Elías que había tenido una estrecha relación con el iniciador del movimiento y que a pesar de haber sido despojado del hábito había encontrado en Clara, la otra gran compañera del *Poverello*, una fuerte aliada.<sup>67</sup>

El decimotercer defecto de fray Elías habría sido, según lo expresa Salimbene, no haber querido reconciliarse con la Orden, incluso a pesar de la intervención del ministro general, fray Juan de Parma, quien habría enviado a Gerardo de Módena para convencerlo. A pesar de que Elías reconocía la fama y honor del ministro, según el fraile parmesano, entre las razones por las cuales no volvía a la Orden —además de no querer perder el favor del emperador y tener miedo del castigo del cardenal protector— se hallaba el temor ante la reacción de los frailes a quienes él había “ofendido” y que anteriormente lo habían depuesto: “...estoy preocupado por los ministros provinciales que he ofendido, que no me engañen arrojándome atado a la cárcel y me alimenten a pan duro y poca agua...”<sup>68</sup>, citando Isaías 30, 20. La respuesta justificando su negativa al regreso a la comunidad por temor a ser perseguido, encarcelado o perder la vida, es algo que reencontraremos en los testimonios de otros frailes algunas décadas después.<sup>69</sup> La intencionalidad de Salimbene es transparente: le interesa destacar que Elías habría decidido no volver y se excusaba en aquellos temores; sin embargo, el cronista deja entrever otra óptica de la problemática que hace referencia a una realidad interna fuertemente belicosa que podía poner en riesgo el bienestar o, incluso, la vida de los sujetos involucrados.

Respecto de la muerte de fray Elías es significativa la noticia que introduce Salimbene, ya que narra que luego de su fallecimiento fue absuelto y se puso en orden su alma (*si fuit absolutus et si bene ordinavit de anima sua, modo cognoscit*), habiéndolo sepultado

---

<sup>67</sup> Incluso existen algunas referencias que indican que Elías luego de ser depuesto se retiró con algunos de sus compañeros frailes y también con algunas *sorores minores*. María Pia ALBERZONI, “Frate Elia tra Chiara d’Assisi”, en AA. VV., *Elia di Cortona...*, op. cit. Sobre la relación de Elías con Clara véase la obra de Maria Pia Alberzoni, así como interesante es el análisis de Filippo Sedda, SEDDA, op. cit.

<sup>68</sup> “...sed sollicitus sum propter ministros provinciales quos offendi, ne illudant michi ponendo me in compedibus et in carcere et dando michi panem artum et aquam brevem...”, *Cronica I*, p. 250.

<sup>69</sup> Ubertino de Casale hará uso del mismo versículo de Isaías para representar una situación de violencia extrema: aquella sufrida por Ponzio de Botugato. Véase por ejemplo en “Sanctitati apostolicae...”, *Archiv Für Literatur-und Kirchengeschichte des Mittelalters*, Freiburg, II (1886), pp. 377-416.

cristianamente.<sup>70</sup> Luego, según el pamesano, un custodio —del cual no brinda el nombre— habría exhumado el cuerpo de Elías y lo habría arrojado a un basurero.<sup>71</sup> En dicho pasaje cita a Jeremías: “...El entierro de un borrico será el tuyo, será arrastrado y arrojado fuera de las puertas de Jerusalén...” (Jeremías 22,19). La animalización de la víctima o su caracterización de inhumana es un recurso retórico común en los discursos que intentan expresar o representar situaciones de violencia.<sup>72</sup> Indica que, de alguna manera, la víctima no se merecía el mismo trato que el resto de los mortales. Fray Elías habría sido exhumado y arrojado entre la basura y Salimbene no expresa su desacuerdo con ello, incluso introduce una justificación del acto: la cita de Jeremías. En este caso, la animalidad sirve para representar la bajeza del accionar de Elías que ameritaría, a los ojos del fraile pamesano, el trato que merecen solo las bestias. La violencia que se hace presente en este relato, a pesar de no ser condenada por el autor, que deja entrever cierta enseñanza didáctica en el hecho, nos permite dilucidar los niveles de animadversión que se desencadenaron dentro de la Orden respecto de la figura de Elías, el carácter de crueldad que se manejó para con su cuerpo solo es equiparable a crímenes de altísima gravedad como es el caso de la herejía.

### A modo de cierre

Las características propias del movimiento iniciado por Francisco, que paulatinamente encaró un proceso de institucionalización como orden eclesiástica, demoraron la aparición y consolidación de normativas que regularan la conducta de los hermanos. Así, la regla bulada —que en términos concretos era, tal vez, demasiado amplia y general— permitió el surgimiento de prácticas punitivas, que en la cotidianidad fueron aparentemente aceptadas. Recordemos que la llegada de las constituciones generales, que para otras congregaciones mendicantes arribaron de manera temprana, en el caso de la Orden de los Menores fue un elemento de aparición relativamente tardía (se sistematizan recién para 1260 con el generalato de Buenaventura). Este tipo de prácticas punitivas sumadas a una normativa en formación hicieron difícil el discernimiento entre lo legítimo y lo ilegítimo en cada uno de los

---

<sup>70</sup> Según el relato de Tomás de Eccleston, Elías se habría reconciliado: “...Et tamen unus in fine meruit perpetuum carcerem [Gregorio de Napoli], alius [Elías de Cortona] propter inobedientiam et apostasiam suam summi Pontificis excommunicationem. Utrumque tamen hoc sero poenituit...”, *De adventu fratrum minorum in Angliam*, p. 23.

<sup>71</sup> “...Porro, processu temporis, quia omni negotio tempus est et oportunitas, ut dicitur Eccle. VIII, quidam custos fecit corpus fratris Helye exhumari et in sterquilinum proici...”, *Cronica I*, p. 251.

<sup>72</sup> José BURUCÚA y Nicolás KWIATKOWSKY, “Cómo sucedieron las cosas”. *Representar masacres y genocidios*, Buenos Aires, Katz, 2014.

contextos. Elemento que permitió el posterior surgimiento de comportamientos punitivos que, si bien en algunos casos gozaban de cierto asidero legal (ya que la ley se modificaba según las demandas del contexto), eran moral y consuetudinariamente reprobables y considerados ilegítimos por aquellos que los padecían porque no perseguía la inclusión de los individuos “descarriados” o el bien común de la congregación, sino la eliminación, lisa y llana, de la disidencia interna.

En este sentido, el caso de Elías de Cortona funciona como ejemplo paradigmático, su eliminación fue física y discursiva construyó en la historia de la Orden a un tirano, despótico y maltratador a pesar de haber sido la mano derecha de Francisco y elegido legalmente en el cargo. Esto no quita que él mismo no se haya visto atravesado por las dinámicas de esa lógica que imponía la violencia y la adversatividad como reguladoras de conflictos. El proceder de los hermanos que se opusieron a él también estuvo atravesado por esas dinámicas. Su deposición buscó no solo apartarlo de su función sino mantenerlo alejado de la congregación. Así, los altos niveles de conflictividad y violencia que presenciaba la Orden desde mediados del siglo XIII se manifiestan en el mismo relato de Salimbene cuando se sostiene que, varios años después de la muerte del ministro, su cuerpo fue exhumado y depositado en un basural.